

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°20 del 05.01.2022 que otorga patente provisoria Rol 7-4104, por el periodo de un mes, es decir hasta el 04.02.2022 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La solicitud de patente municipal N°2156, autorizada con fecha 14.12.2021 por parte la unidad de inspección de la DOM, que autoriza patente provisoria por 12 meses, señala que el contribuyente debe regularizar cambio de destino y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 04.01.2023**, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- **Ampliase el plazo de vigencia de la presente patente PROVISORIA** al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta	: 04.01.2023
Rol	: 7-4104
Actividad Económica	: VENTA DE INSUMOS DE PANADERIA Y REPOSTERIA
Código Actividad	: 472.105
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ANDRES BELLO N°870, LOCAL 4
Nombre Del Contribuyente	: INSUMOS Y RESPOSTERÍA ANDREA SOLEDAD ZURITA VASQUEZ E.I.R.L.
Rut	: 77.353.525-6
Nombre Del Rep. Legal	: ZURITA VASQUEZ ANDREA SOLEDAD
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 04 de enero de 2022
Otorgación N°	: 02
Fecha	: 10 de marzo de 2022
Rol Avalúo	: 00219-0017
Email	:
Celular	:

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

YBD/VNV/kna

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente
- Inspección de Rentas y Patentes (Digital)



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS